F02 - ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN	Fecha	27/02/13

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Servicios de laboratorio de alimentos para la toma de muestras y realización de análisis sensoriales, fisicoquímicos, bromatológicos microbiológicos y de vitaminas y minerales, con el fin de verificar la calidad e inocuidad de la Bienestarina® y otros alimentos de alto valor nutricional suministrados en los programas de complementación alimentaria desarrollados por el ICBF.

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Servicio de laboratorio para Alimentos.

3. UNIDAD DE MEDIDA

Certificación de los análisis sensoriales, fisicoquímicos, bromatológicos microbiológicos y de vitaminas y minerales

4. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

De acuerdo a cada producto objeto de análisis, el laboratorio contratado deberá realizar los análisis de acuerdo a lo establecido en la reglamentación sanitaria vigente contenida en la Ley 9 de 1979 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, y en las Normas Técnicas Colombianas que se apliquen para cada producto analizado y verificar la conformidad de las muestras analizadas con las fichas técnicas establecidas por el ICBF para cada producto y con la reglamentación establecida en ellas.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

El ICBF requiere contratar un laboratorio para la evaluación, supervisión, control y seguimiento de la Bienestarina® y otros alimentos de alto valor nutricional y de las materias primas para su elaboración por medio de la prestación de los siguientes servicios:

- Toma de muestras en las plantas de producción de Bienestarina® de las materias primas y suministros para su elaboración, transporte y custodia de las muestras y contra-muestras hasta su fecha de vencimiento.
- Recoger las muestras y contra-muestras de producto terminado (Bienestarina® y otros alimentos de alto valor nutricional) en la Sede de la Dirección General del ICBF en Bogotá y custodiar hasta su fecha de vencimiento.
- Realización de Análisis Sensoriales a las muestras de materias primas, suministros, Bienestarina® y otros alimentos de alto valor nutricional.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- Realización de Análisis Fisicoquímicos a las muestras de materias primas, suministros, Bienestarina® y otros alimentos de alto valor nutricional.
- Realización de Análisis Microbiológicos a las muestras de materias primas, suministros, Bienestarina® y otros alimentos de alto valor nutricional.
- Realización de Análisis de Vitaminas y Minerales a las muestras de materias primas, suministros, Bienestarina® y otros alimentos de alto valor nutricional.
- Realización de Análisis de Presencia de Plaguicidas a las muestras de materias primas, suministros, Bienestarina® y otros alimentos de alto valor nutricional.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el **Anexo No. 1 Listado de análisis de laboratorio requeridos** y a las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, o quien este delegue.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista deberá prestar los servicios requeridos cumpliendo con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

Toma de muestras:

- El contratista debe tomar las muestras de materias primas y suministros para la producción de Bienestarina® (Harina de Trigo, Harina de Soya, Fécula de Maíz, Leche Entera en Polvo, Pre mezcla Vitamínica, Omega 3, Fosfato Tricalcico y Laminado BOPP) en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca y Sabanagrande, Atlantico, de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF para realizar los análisis fisicoquímicos, bromatológicos microbiológicos y de vitaminas y minerales respectivos.
- El contratista debe recibir en la Sede de la Dirección General del ICBF ubicada en la ciudad de Bogotá las muestras de Bienestarina® y/o alimentos de alto valor nutricional (producto final), de las plantas de Bienestarina® ubicadas en las ciudades de Sabanagrande – Atlántico y Cartago – Valle del Cauca) para realizar análisis sensoriales, fisicoquímicos, bromatológicos microbiológicos y de vitaminas y minerales, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato del ICBF, o quien este delegue.
- El laboratorio contratado debe recibir en la Sede de la Dirección General del ICBF ubicada en la ciudad de Bogotá, las muestras de Bienestarina® y/o alimentos de alto valor nutricional (producto final), de las bodegas, operadores y/o puntos de entrega, que suministran alimentos en los diferentes programas de alimentación del ICBF ,para realizar análisis sensoriales, fisicoquímicos, bromatológicos microbiológicos y de vitaminas y minerales, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato del ICBF, o quien este delegue.

Tamaño de las muestras:

- Todas las muestras destinadas a análisis de laboratorio tendrán un tamaño único de 2 unidades (1 Unidad es equivalente a una bolsa de 900g para la Bienestarina® y a 900g de muestra para las Materias Primas a excepción del Laminado BOPP que será

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

equivalente a lo utilizado en la elaboración de una Bolsa 30cm de largo y 39cm de Ancho), de las cuales 1 unidad será la muestra y la otra constituye la contra-muestra que quedará bajo custodia del contratista hasta la fecha de vencimiento de las muestras y contra-muestras.

- Las dos unidades de muestra de Bienestarina® y otros Alimentos de alto valor Nutricional, deberán ser transportadas por el contratista desde la Sede de la Dirección General del ICBF en la ciudad de Bogotá hasta el laboratorio del contratista (o el laboratorio subcontratado por el contratista), aplicando el protocolo de custodia y transporte establecido por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- Las muestras de materias primas y suministros deben ser tomadas por el contratista en las plantas de Bienestarina® ubicadas en las ciudades de Cartago, Valle del Cauca y Sabnagrande, Atlántico, y transportadas por este hasta su laboratorio (o el laboratorio subcontratado por el contratista), aplicando el protocolo de muestreo, custodia y transporte establecido por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.

Análisis de laboratorio

- El contratista realizará las pruebas y análisis diagnostico solicitados mensualmente por el Supervisor del contrato por medio digital y físico y relacionadas en el anexo **Listado de Análisis de Laboratorio**. Las cantidades por tipo de análisis podrán variar de acuerdo a la necesidad del ICBF de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
- El contratista realizara de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas y la Reglamentación Sanitaria para cada producto, las pruebas sensoriales, microbiológicas, Bromatológicas, Fisicoquímicas y de vitaminas y minerales.
- El contratista realizará por duplicado las pruebas Bromatológicas y Fisicoquímicas con el fin de garantizar la validez, repetibilidad y confiabilidad del resultado.
- Los análisis deberán realizarse exclusivamente en laboratorios avalados por la entidad gubernamental competente ya sea de carácter municipal, departamental o Nacional. El laboratorio en que se realicen los análisis sensoriales, microbiológicos y bromatológicos deben ser de propiedad del contratista y operados por este. Los análisis de vitaminas, minerales podrán ser subcontratados por el contratista, para que sean realizados por laboratorios que se encuentren avalados por la entidad gubernamental competente ya sea de carácter municipal, departamental o Nacional y que cumplan con los requisitos técnicos exigidos al contratista.
- El contratista debe informar al supervisor del contrato del ICBF en el momento de presentar la oferta acerca del uso de los servicios de laboratorios de apoyo, identificándolos plenamente y estableciendo los análisis que serán realizados por estos. En caso de que en el curso de la ejecución del contrato se requiera sustituir uno o más de los laboratorios de apoyo, el contratista podrá hacerlo, previa aprobación por parte del supervisor del contrato del ICBFde la solicitud que presente el contratista, acompañada de los soportes que comprueben la idoneidad del nuevo laboratorio de apoyo y su aval por la entidad gubernamental competente ya sea de carácter municipal, departamental o Nacional.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Reporte de resultados

- El contratista remitirá al supervisor del contrato del ICBF, o a quien este delegue, dentro de las 24 horas siguientes a la obtención de los resultados, vía electrónica y vía correspondencia regular, los resultados completos de los análisis realizados, y presentara mensualmente un informe Técnico en donde se consoliden:
 - Objetivo de los Análisis de Laboratorio.
 - Alcance de los Análisis de Laboratorio.
 - Resultados Consolidados de los Análisis de Laboratorio realizados en el mes.
 - Tipo de Control de Calidad Analítico.
 - Metodología utilizada en la realización de los Análisis de laboratorio.
 - Análisis de los resultados obtenidos en las distintas pruebas.

- El supervisor del contrato del ICBF debe recibir reportes oportunos de los resultados de los análisis realizados. Se entiende como reporte oportuno el que se realiza dentro de los plazos máximos previstos para realizar los procedimientos y aplicar la técnica analítica correspondiente.

 Los plazos máximos para entregar reportes de resultados son los siguientes:

 - 20 días hábiles a partir de la toma o recibo de muestras por parte del laboratorio, para las pruebas de presencia de plaguicidas y de vitaminas y minerales.
 - 10 días hábiles a partir de la toma o recibo de muestras por parte del laboratorio, para análisis sensoriales, fisicoquímicos, bromatológicos, y microbiológicos.

 Los reportes de resultados de los análisis, deben incluir conceptos sobre cumplimiento o incumplimiento de normatividad vigente, fichas técnicas y curvas patrón cuando sean utilizados métodos analíticos que requieran este tipo de referentes.
 Cualquier reporte entregado en físico o por correo electrónico por fuera de los plazos máximos arriba establecidos, sin que medie causa justificada originada en la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, se tendrán por no entregados y por tanto, no serán objeto de pago alguno por parte del ICBF.
 En los reportes de resultados, deberá especificarse en cada caso, la técnica analítica aplicada para obtener tal resultado.
 Si en los resultados de un análisis se detecta la existencia de algún peligro microbiológico, físico o químico que pueda afectar la salud de los consumidores del producto, el contratista deberá informar por medio electrónico al supervisor del contrato, o a quien este delegue, para que este pueda tomar las medidas preventivas que correspondan según el caso.

Manejo de contramuestras por parte del contratista

- Garantizar que el tamaño de la muestra correspondan a 2 unidades, de las cuales, 1 unidad será la muestra y las otra constituye la contra-muestra que quedará bajo custodia del contratista.
- Conservar bajo su exclusiva responsabilidad las contra-muestras, hasta la fecha de vencimiento, a fin de dirimir controversias con los proveedores si se llegaran a presentar.

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

- Disponer las contramuestras, una vez cumplida su vida útil, de acuerdo a procedimientos internos e informar, por correspondencia regular, al supervisor del contrato del ICBF las cantidades y destino final de los productos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

7.1 Obligaciones específicas

7.1.1. El contratista debe estar en capacidad técnica para realizar por sí mismo o con el apoyo de otro(s) laboratorios avalados por la entidad gubernamental competente ya sea de carácter municipal, departamental o Nacional, los análisis sensoriales, microbiológicos, fisicoquímicos, bromatológicos y de vitaminas y minerales especificados, aplicando las técnicas establecidas en el presente documento y en las cantidades requeridas por el ICBF.

7.1.2. El Contratista realizara, de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas para cada producto y/o la normatividad sanitaria, las pruebas sensoriales, microbiológicas, Bromatológicas, Fisicoquímicas y de vitaminas y minerales.

7.1.3. El contratista empleara técnicas, métodos y procedimientos de análisis validados y estandarizados al interior del laboratorio y asegura el uso de estos métodos y procedimientos en los laboratorios subcontratados si se presenta.

7.1.4. El contratista garantizara y responderá por los resultados obtenidos en los análisis realizados por los laboratorios de apoyo. Esta responsabilidad será única y exclusivamente del contratista.

7.1.5. El contratista garantizara que el laboratorio contratado y los que le sirvan de apoyo estén avalados por la entidad gubernamental competente ya sea de carácter municipal, departamental o Nacional

7.1.6. El contratista debe prestar los servicios de conformidad con las características técnicas definidas en el presente documento.

7.1.7. El contratista asegura la custodia de muestras y contra - muestras hasta la fecha de vencimiento de las muestras y contra-muestras de acuerdo con las normas técnicas y el protocolo para toma de muestras presentada por el contratista y aprobada por el ICBF.

7.1.8. Reportar los resultados empleando el formato propio del laboratorio contratado.

7.1.9. El contratista debe realizar una (1) capacitación a lo largo de la ejecución del contrato acerca del protocolo (métodos y técnicas) de toma de muestras, custodia y transporte de materias primas, Bienestarina® y/o alimentos de alto valor nutricional, establecidas por las Normas Técnicas Colombianas y la Reglamentación Sanitaria vigentes a un máximo de 10 personas designadas por el supervisor del contrato y que cumplan con los perfiles profesionales, en Ingeniería Química de alimentos, industrial y ciencias económicas y administrativas, la duración de la capacitación es de 5 horas en un solo día, el operador contratado deberá garantizar la logística de la capacitación en cuanto salones, medios

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

audiovisuales y refrigerios, el desplazamiento de las personas a capacitar lo asume el ICBF

7.1.10. Presentar informe y cuenta de cobro mensual, la cual debe estar acompañada de la relación de los reportes de resultados remitidos que soportan la cuenta de cobro y anexar la documentación legal establecida por el ICBF

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.
7.2.2. Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.
7.2.3. Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.
7.2.4. Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato
7.2.5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.
7.2.6. Mantener los precios presentados en la oferta o resultantes de la Subasta Inversa (dependiendo de la modalidad de selección), durante el tiempo de la ejecución del contrato.
7.2.7. Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.
7.2.8. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
7.2.9. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
7.2.10. Entregar al Grupo Financiero de la Dirección General el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las muestras para realizar los análisis correspondientes se entregarán en la Sede de la Dirección General del ICBF en la ciudad de Bogotá.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, o hasta el agotamiento de los recursos**.**

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

10. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor del presupuesto oficial, incluidos todos los costos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley

Se pagará al contratista **de acuerdo con la cantidad de análisis de laboratorio realizados** de conformidad con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato y recibidos de forma oportuna y a satisfacción por parte de este, previa presentación de la factura discriminada por análisis realizado, el informe de los análisis realizados durante el período, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El ICBF deducirá directamente del valor a pagar por cada factura, el valor de los análisis distintos a las pruebas Vitamínicas y de presencia de plaguicidas no reportados dentro de los 10 días siguientes a la toma de las muestras, o los de la pruebas de Vitaminas y Contaminantes después de 20 días de haber tomado las muestras.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y demás soportes, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. ANEXOS

Anexo No. 1-Listado De Análisis De Laboratorio requeridos

12. CERTIFICACIÓN (a suscribir por parte de los oferentes)

_____ (Nombre del proponente en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica), identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (Razón Social de la empresa), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
Nombre: _____
C.C. _____

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co